## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que ANA, FRANCISCA MARIA, NATALIA, JOSEFA, PEDRO ANTONIO y MARIA DE HARO GUEVARA, han inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del articulo 205 LH, la finca registral 47544 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día treinta de septiembre

del dos mil veinticuatro.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V.: 20400432BF0C89EB

IÑIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que ANA, FRANCISCA MARIA, NATALIA, JOSEFA, PEDRO ANTONIO y MARIA DE HARO GUEVARA, han inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del articulo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

URBANA: Trozo de terreno dedicado a solar sito en la Barriada de El Largo, término de Cuevas del Almanzora, que tiene una superficie de 6897 m2. Linda: Norte parcelas catastrales 9329407XG0392N0001SZ, 9329403XG0392N0001XZy 9329416XG0392N0001BZ, Sur, camino y ensanches; Este, parcelas catastrales 9329410XG0392N0001SZ y Oeste, parcelas catastrales 9329407XG0392N0001SZ, 9329416XG0392N0001BZ y ensanches. 9329409XG0392N0001UZ.

REFERENCIA CATASTRAL: 9329409XG0392N0001UZ, que SÍ resulta coincidente con la finca en los términos del articulo 45 del TRLC. La lista de coordenadas del gml adjunto a la referencia catastral tiene el siguiente contenido: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((609220.73 4132683.71, 609223.26 4132684.57, 609223.1 4132685.53, 609224.48 4132686.27, 609225.2 4132686.65, 609224.96 4132689.58, 609224.99 4132692.51, 609225.06 4132693.17, 609225.3 4132695.43, 609225.47 4132696.27, 609225.88 4132698.31, 609226.7 4132700.71, 609226.82 4132701.07, 609227.51 4132702.5, 609228.19 4132703.95, 609228.74 4132705.45, 609229.04 4132706.51, 609229.17 4132706.98, 609229.24 4132707.33, 609229.46 4132708.55, 609229.62 4132710.14, 609230.34 4132710.33, 609231.67 4132710.69, 609232.28 4132710.85, 609234.58 4132711.47, 609235.82 4132711.81, 609239.85 4132712.88, 609240.04 4132712.94, 609241.11 4132713.22, 609245.38 4132714.37, 609245.96 4132714.49, 609246.44 4132714.59, 609247.47 4132714.9, 609248.47 4132715.3, 609249.43 4132715.79, 609250.35 4132716.36, 609251.21 4132717.01, 609252 4132717.72,  $609252.01\ \ 4132717.73,\ 609252.02\ \ 4132717.75,\ 609252.74\ \ 4132718.53,\ 609253.4\ \ 4132719.38,\ 609253.99$ 4132720.29, 609254.49 4132721.24, 609254.9 4132722.24, 609255.23 4132723.27, 609255.46 4132724.32, 609255.51 4132724.7, 609255.6 4132725.39, 609267.46 4132739.05, 609272.28 4132746.7, 609272.38 4132746.87, 609272.38 4132746.88, 609273.83 4132749.5, 609278.05 4132747.15, 609283.48 4132744.13, 609294.95 4132737.76, 609316.02 4132729.66, 609320.21 4132728.36, 609321.73 4132713, 609322.34 4132708.83, 609323.8 4132695.34, 609323.43 4132683.17, 609322.24 4132644.38, 609291.82 4132636.21, 609266.44 4132653.34, 609267.41 4132653.83, 609271.3 4132655.83, 609278.28 4132659.42, 609279.85 4132660.32, 609279.55 4132661.1, 609274.99 4132672.69, 609279.74 4132675.73, 609270.43 4132697.95, 609265.26 4132695.35, 609247.21 4132685.41, 609240.89 4132681.17, 609250.25 4132667.66, 609249.89 4132667.43, 609246.17 4132665, 609245.92 4132664.84, 609241.44 4132661.89, 609239.27 4132664.96,  $609227.3\ \ 4132656.54,\ 609225.16\ \ 4132655.28,\ 609217.3\ \ 4132666.3,\ 609219.03\ \ 4132668.53,\ 609215.55$ 4132673.48, 609215.04 4132681.25, 609214.94 4132681.8, 609217.82 4132682.72, 609220.73 4132683.71))). La presente finca registral SI ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO. INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47544, inscripción 1<sup>a</sup>.

Le pertenece por herencia de su padre don Ginés de Haro García, en virtud de escritura otorgada el día 15 de diciembre de 2022 ante el notario de Pulpí, don David Garrido Puente, nº 1867 de protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el articulo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.-EL REGISTRADOR



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día treinta de

septiembre del dos mil veinticuatro.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).